

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

14 06 24

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8417/24**

NOMBRE: INTERBLOQUE: SOCIALISTA EN UNIDOS PARA CAMBIAR SANTA FE

TITULO: PROYECTO RESOLUCIÓN; solicitando al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe información sobre las auditorías desarrolladas a los comedores y copas de leche de nuestra ciudad.

AUTOR/ES: LENCI

ACOMPAÑAN: MORALES - GONZÁLEZ - BALBUENA

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

[Handwritten signature]
Laura R. ...
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Constitución Nacional,

La Ley Nacional 25724 de Programa de Nutrición y Alimentación Nacional,

La Resolución nacional 480/2020 del Ministerio de Desarrollo Social,

La Resolución nacional 1653/2022 del Ministerio de Desarrollo Social,

La Resolución provincial 1954/2023 del Ministerio de Desarrollo Social,

La ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y;

CONSIDERANDO:

Que los comedores comunitarios son todo aquel espacio físico que brinda asistencia alimentaria gratuita a personas en situación de vulnerabilidad que presentan dificultades para satisfacer sus necesidades nutricionales, al menos 3 días a la semana, elaborando alimentos y sirviendo una comida principal, complementada con desayuno y/o merienda, de acuerdo al marco regulatorio del ReNaCoM;

Que la "copa de leche", también llamado merendero comunitario es aquel espacio físico que brinda servicios alimentarios de forma gratuita a personas en situación de vulnerabilidad social, fabricando sus propios alimentos y sirviendo principalmente desayuno y/o merienda, y/o copa de leche, de acuerdo al mismo marco regulatorio;

Que el Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios (ReNaCoM) tiene por objeto registrar y acreditar la existencia y funcionamiento de establecimientos que brindan servicios gratuitos de asistencia alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad;

Que el ReNaCoM posee una serie de requisitos a cumplir para poder inscribirse en el mismo, con objetivo de identificar a los beneficiarios de aportes nacionales y ser pasibles de la asignación de subsidios destinados a su funcionamiento, brindando la máxima transparencia a la asignación de recursos públicos;

Que numerosos vecinos de la ciudad se organizan voluntariamente con propósito de brindar servicios alimenticios a multitudes de personas en situación de vulnerabilidad, mediante la utilización de sus propios recursos apelando a la solidaridad comunitaria;

Que la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez realiza aportes en especie a estos establecimientos colaborando en su honorable tarea que es de suma importancia para la comunidad;

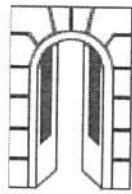
Que la Resolución provincial 1854/2023 establece un padrón de entidades beneficiarias del "Programa de Asistencia a Comedores Comunitarios" ya sean organizaciones sociales informales identificadas por una o más personas físicas que las representan, Organizaciones No Gubernamentales o simples asociaciones;

Que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe mediante dicho programa realizaba aportes monetarios a través de tarjetas magnéticas precargadas destinadas a la compra de productos autorizados en establecimientos adheridos al sistema.

Que dicho programa contemplaba entre los establecimientos receptores de aportes instituciones situadas en la Localidad de Villa Gobernador Gálvez;

Que con motivo de la asunción del nuevo gobierno provincial en diciembre de 2023, el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, desarrolló una serie de auditorías, teniendo como destino comedores y copas de leche beneficiarias de aportes provinciales en el marco del "Programa de Asistencia a Comedores Comunitarios", con el objetivo de comprobar su correcto funcionamiento, transparencia y legalidad;

Por todo ello el Concejal abajo firmante presenta el siguiente proyecto de:



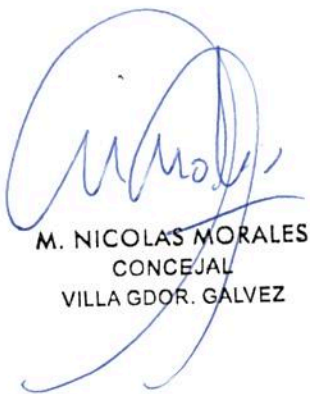
RESOLUCIÓN

ART 1°: El Concejo Deliberante se dirige al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe para solicitar que brinde la información pertinente a las auditorías desarrolladas a los establecimientos denominados "comedores" y "copas de leche" de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, especificando si las mismas dieron como resultado irregularidades en algún establecimiento y si se tomó alguna medida judicial al respecto.

ART 2°: Remítase copia de la presente al Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe dentro de los 2 días de su aprobación.

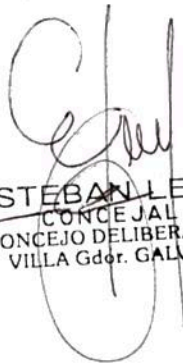
ART 3°: De forma.

Dado en sala del Interbloque Socialista en Unidos para Cambiar Santa Fe a los 14 días del mes de junio de 2024


M. NICOLAS MORALES
CONCEJAL
VILLA GDOR. GALVEZ


PATRICIA GONZALEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ


ANDREA BALBUENA
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ


ESTEBAN LENCI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 73	
ENTRÓ	SALIO
14/06/2024	
Anotado por	LAURA R.
Archivado por	


Laura Rucetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE